



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 075-2022

Los Olivos, 01 de febrero de 2022

VISTOS: Informe N° 012-2022/MDLO/SG/SGACGD de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Informe N° 022-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 136-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, con el objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que: "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y "El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, respectivamente. Asimismo, el numeral 6.6 del Acápite VI. Disposiciones Generales, precisa que la Entidad Pública deberá presentar el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, con Informe N° 012-2022/MDLO/SG/SGACGD la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad de Los Olivos, conforme especifica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica acorde al informe de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión expresa que el plan preparado por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental ha contemplado los aspectos señalados en la citada directiva, por lo que procede su aprobación vía Resolución de Alcaldía y posterior remisión al Archivo General de la Nación;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 075-2022

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO 2022**, que en anexo forma parte de la presente; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** remitir el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS** al Archivo de la Nación, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION, SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANA Y GESTIÓN DOCUMENTAL** y demás órganos competentes para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE